



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 2432022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 04 de agosto del 2022



VISTOS:

El Oficio Nº 225-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, su fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 00367-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 01 de junio de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24031 - Ley que crea el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), como Organismo Público Descentralizado del Sector Aeronáutica, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3º de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Asimismo, establece que los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, el artículo 3º de la Ley 28551- Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, señala textualmente que: "Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concurrencia con la normatividad vigente, y, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.

Que, mediante Oficio N° 225-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 30 de mayo de 2022, la jefa de la Oficina de Atención Integral, se dirige a la Dirección Ejecutiva, a fin de proponer la aprobación del Documento Técnico denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A HELADAS Y FRIAJES 2022**", el cual tiene como objetivo general reducir la vulnerabilidad de la salud de la población ante la temporada de las bajas temperaturas, siendo su fin, contar con una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisión por parte de las autoridades competentes durante la temporada de bajas temperaturas.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa, mediante Memorando N° 00367-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, dispone aprobar el documento denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A HELADAS Y FRIAJES 2022**", para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Unida de Personal y la Oficina de Atención Integral del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Documento Técnico denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A HELADAS Y FRIAJES 2022**", del Hospital Regional Huacho y Red de Salud Huaura Oyón, que forma parte integrante de la presente resolución en treinta (30) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OOGV/LCCHB/DETG/MPDA/ylych
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- COORDINADORA PP 068
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO